

Siendo Jacinto Liza, Joseph Montecagudo,
y Joseph Garcia Toro Jurados

Naturaliza en dho. Reino al Sr. Conde Arzobispo. }
Se hizo relación de la citación mandada hacer por el
Sr. Conde Arzobispo a este Cavildo por Cédula antedicha, y
propuieron el efecto que aquí se contenía, y se ordenó
el Ayuntamiento entró en esta Sala Capitular Jose-
ph Lopez Portero Ocella, y vaso de juramento q. hizo
por Dios nro. y a una veñal de Cruz en forma de
dho. Certifico haver citado generalmente a todos los
Cavalleros Rex. q. actualmte. se hallavan en esta
Ciudad; y en su virtud se vio una R. orden de V. M. ex-
plicada en Carta de D. Agustín de Montano, y Luyan-
do, su secretario de Camara de Gracia, y Justicia, su
fecha en Madrid a veinte del Corriente; y otra dñda
vinda al Sr. Conde por el referido secretario, para
que esta Ciudad, puese de consentimiento, a fin de q.
goze naturaleza en estos reinos, el Conde de Arzo-
bino Cervin, Auditor que a sido de la Nunciatura
de España, para la absoluta como se necesitaba
para q. en residir, en ellos disfrute la pensión de
quinze mil reales, que se le han veñalado, sobre
el obispado de Badajoz, cuya naturaleza a venido
V. M. en conceder a este Cavallero, en atención a sus
meritos, y a q. despues del fallecimiento del Nun-
cio que lo heró en propiedad, por recomendación de
V. M. estubieron a su cargo los negocios de la Corte de
Roma. Y la Ciudad haviendolo oido, y confesio,
deseando conformarse con la citada R. orden, y aten-
diendo a los justos motivos que quedan expuestos, des-
de luego por lo q. le toca, y como Cabeza de su Reyno,
da su consentimiento para q. el dho. Conde Arzobino
Cervin, goze de la naturaleza de esta Reyno, y pue-
da disfrutar la expresada pensión de quinze mil
reales, dispensando por esta vez en los Capítulos de
Millones que lo prohíben, dexandolos en su fuerza
y vigor para en adelante; Y acordó se responda a
dha. Carta orden con Testimonio de este acuerdo.
Ento el Sr. D. Juan Co. fonten Rex.
Hizo relación de la citación mandada hacer a